



DECRETO DE ALCALDIA

Exp. 2021/6554

La base 35.^a de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, establece el procedimiento a seguir para la constitución de provisiones de fondos con carácter de “Anticipo de Caja Fija”.

Viste el informe de la habilitada de caja fija Servicios Sociales-Tarjetas Monedero de fecha 30 de diciembre de 2021 y en conformidad con el previsto en la propuesta de la Tesorera Accidental de fecha 14 de enero de 2022 según la cual la provisión de fondo en el anticipo de caja fija Alcaldía tiene que ser de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) y su importe global anual no podrá exceder de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Por todo el anteriormente expuesto y os de las atribuciones que me otorga la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y del ROM.

RESUELVO:

PRIMERO. - Autorizar un fondo por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) con carácter de “Anticipo de Caja Fija. Servicios Sociales-Tarjetas Monedero” a favor de la trabajadora, que actuará como cajera habilitada, Sra. Margarita Ruiz Bobe.

SEGUNDO. - Autorizar que la disposición de los fondos la hagan conjuntamente por la mencionada trabajadora habilitada y el Regidor responsable Sr. Jordi Martínez Vallmitjana.

TERCERO. - Efectuar la disposición de fondo y justificaciones con estricta sujeción al que establece la base 35.^a de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2022 y a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

CUARTO. - Aplicar los fondos con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla en la propuesta de la Tesorera accidental, a la cual se practicará las retenciones que dispone la base 35.^a en su punto 6.^a) y su utilización se hará de acuerdo con el que dispone la base 35.^a “Anticipos de Caja Fija” de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2022.

QUINTO. - Efectuar las disposiciones de hondos de la cuenta bancaria a todos los efectos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizadas como las firmas mancomunadas del Regidor responsable y la trabajadora designada.

SEXTO.- Determinar que, a la primera decena de cada mes, los habilitados tienen que dar cuenta a la Tesorería de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos de la cual cosa tiene que quedar constancia al expediente.

SÉPTIMO.- Aprobar la retención de crédito número 92022/42 por un importe total SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).



Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

OCTAVO. - Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales a los efectos correspondientes.

Así lo resuelve y firma el Alcalde, Miquel Riera Rey, ante mí, el secretario, Vicenç Tur Martí, que doy fe y así lo certifico, a los efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE